CONTRATOS
No. 02 – 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
FECHA SUSCRIPCIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE 2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMONA AMAYA DE PAYA-BOYACÁ VIGENCIA 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. 3.538.540
PLAZO:	EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 826000978-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FRAN YAQUELINE ESPINEL COBO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 23.944.841 DE AQUITANIA
DOMICILIO:	Calle 3 No 3 – 26 CENTRO - PAYA
CELULAR:	3102066868
CORREO ELECTRÓNICO:	payasimonaamaya@sedboyaca.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	EDIL FABIO PIRABAN CRISTANCHO
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 74183322
REPRESENTANTE LEGAL:	PIRABAN CRISTANCHO EDIL FABIO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 74.183.322 DE SOGAMOSO- BOYACÁ
DOMICILIO:	Carrera 4 No 2 – 47 CENTRO - PAYA
CELULAR:	3123049122
CORREO ELECTRÓNICO:	fabiopiraban14@yahoo.es
CONSIDERACIONES	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
24	ESCOBAS CON PALO	12.870	308.880	
24	TRAPEROS CON PALO	13.500	324.000	
24	JABÓN EN POLVO 3 KILOS	24.655	591.720	
24	BLANQUEADOR POR 3000 ML	8.950	214.800	

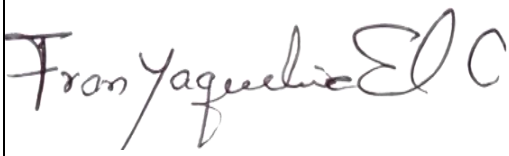
24	DESINFECTANTE DE BAÑO POR 3000 ML	9.550	229.200	
24	LIMPIADOR BICARBONATO	9.450	226.800	
12	BOLSA BLANCA PAPELERA: X 30 UNIDADES	6.600	79.200	
6	GUANTES INDUSTRIALES	6.850	41.100	
6	GUANTES DOMÉSTICOS	6.700	40.200	
3	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL 90X120X 10 UNDS	15.000	45.000	
24	LIMPIADOR LAVANDA	9.000	216.000	
24	RECOGEDOR	8.775	210.600	
10	BOLSA DE BASURA CORDÓN X20 UNIDADES	9.786	97.860	
10	JABÓN EN BARRA LIQUIDO X 1L	7.560	75.600	
4	LAVALOZA LÍQUIDO X 750 ML:	8.820	35.280	
5	LIMPIAVIDRIOS BILLA KING X 500 ML	7.000	35.000	
5	PAÑO LIMPIÓN TIDY HOUSEX 4 UNIDADES	4.760	23.800	
5	ESPONJA, MULTIUSOS ABRASIVAS X 2 UNIDADES	3.360	16.800	
20	BOLSA DE BASURA NEGRA TIPO HOGAR X 10 UNIDADES	3.000	60.000	
10	BOLSAS DE JABÓN EN POLVO MULTI USO	30.000	300.000	
1	GALON DE CLOROX	70.000	70.000	
1	CANECA GRANDE PLASTICA	56.200	56.200	
14	CEPILLO VANIPLAS	4.000	56.000	
10	TASAS PLASTICAS PEQUEÑAS	2.000	20.000	
5	POTES CERA ROJA	7.000	35.000	
1	LIMPIAVIDRIOS	18.000	18.000	
4	TARROS DE GEL ANTIBACTERIAL	10.000	40.000	
5	LIMPIA VIDRIOS	71.500	71.500	
			3.538.540	

FORMA DE PAGO:	Se realizará el pago por parte de la Institución al contratista previa certificación del recibido a satisfacción mediante acta suscrita con el aval del supervisor asignado, presentación de la factura y cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, así: RUBRO: 2.003.001.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES-MATERIALES Y SUMINISTROS-RECURSOS DE GRATUIDAD ASIGNACIÓN MATRÍCULA Y JORNADA ÚNICA del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026. CÓDIGO: 2.003.001.1.2.02.01.003.01 No. CDP: 3 – 11/09/2026 No. RP: 3 – 11/09/2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	• Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y el plazo establecido, bajo las especificaciones y características técnicas estipuladas y de acuerdo con la propuesta presentada. • Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la buena ejecución del mismo y presentar los informes que requiera del contrato. • Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día de la terminación del contrato. • Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. • Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia
	responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la CONTRATANTE. • Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. • Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. • Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	• Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del Supervisor del Contrato. • Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la entidad y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
SUPERVISION:	La Rectora de la Institución Educativa, delega en la funcionaria de la institución MARTHA YANIRA CRISTANCHO RODRÍGUEZ (Auxiliar Administrativo), la supervisión sobre cumplimiento y la calidad del servicio ordenado y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento total y a satisfacción.
INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES:	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:	Con ocasión al presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden.
REGIMEN APLICABLE:	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

GARANTIAS:	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN:	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente a la firma del acta de terminación del contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente Contrato se perfeccionará con la suscripción de este y el Registro Presupuestal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la sede PRINCIPAL de la Institución, Calle 3 No. 3 – 26, y las notificaciones serán recibidas en la oficina de Secretaría.
DOCUMENTOS:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: • Carta de presentación de la propuesta económica (diligenciada conforme al ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) • Fotocopia de la cédula del representante legal o persona que presenta la propuesta • Fotocopia de la Cámara de Comercio • Fotocopia del RUT • Copia Planilla Seguridad Social del último mes • Certificado Antecedentes Procuraduría • Certificado Antecedentes Contraloría • Certificado Antecedentes Judiciales • Certificado de Medidas Correctivas
	• Constancia que acredite experiencia en el proceso de contratación • Certificación Bancaria de la cuenta a donde se girará el pago del contrato

LEGALIZACIÓN	
FIRMA DEL CONTRATANTE	**FIRMA DEL CONTRATISTA**
	
FRAN YAQUELINE ESPINEL COBO C.C. No. 23.944.841 de Aquitania Rectora Ordenador del Gasto	**EDIL FABIO PIRABAN CRISTANCHO** C.C. No. 74.183.322 de Sogamoso Contratista

Elaboró: Martha Yanira Cristancho – Aux. Administrativo
Revisó: Fran Yaqueline Espinel Cobo – Rectora